

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

LUGAR: Villavicencio (Meta)  
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B  
Sala de Audiencias No. 19 para los Juzgados Administrativos

FECHA: 16 de mayo de 2019

JUEZ: Dra. LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	2:00 P.M.	HORA FINAL:	3:50 P.M.
-----------------	-----------	-------------	-----------

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2017-00022-00  
DEMANDANTE: LOURDES CORTÉS LAVADO  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

En Villavicencio, a los 16 días del mes de mayo de 2019, siendo las 2:00 p.m., fecha y hora señaladas previamente para la continuación de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto (fl.148), el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta

**1. PARTES INTERVINIENTES:**

**Parte demandante:** JUDITH ANDREA MORENO CORTÉS identificada con C.C. No. 1.121.877.923 y T.P. 274839 C.S.J., en calidad de apoderada de la demandante.

LOURDES CORTÉS LAVADO, identificada con C.C. 40.756.282, como demandante.

**Parte Demandada:** PAMELA MELISSA HERNÁNDEZ CABRERA identificada con C.C. 1.032.362.139 y T.P.220874, en calidad de apoderada del Departamento del Guaviare.

**2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR**

**La parte demandante**

**Testimonial:** Se decretaron los testimonios de las siguientes personas: ÁLVARO ENRIQUE MORENO BURGOS, JAIRO GIRALDO, LUCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA TEOLINDA MUETE PULIDO Y FRANCOIS DUQUE TANGARIFE, los cuales se encuentran pendiente su práctica el día de hoy.

El Despacho: Le pregunta a la apoderada de la parte actora, sobre la comparecencia de los testigos ÁLVARO ENRIQUE MORENO BURGOS y LUCÍA RODRÍGUEZ.

La apoderada manifiesta que ÁLVARO ENRIQUE MORENO BURGOS no pudo viajar por el estado de la vía Bogotá -Villavicencio y desiste del testimonio de LUCÍA RODRÍGUEZ.

### AUTO

El Despacho acepta el desistimiento del testimonio de LUCÍA RODRÍGUEZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 175 del C.G.P. y se procederá a recibir el testimonio de ALVARO ENRIQUE MORENO BURGOS de manera virtual con la ciudad de Bogotá, mediante auto separado se fijará mediante auto separado. Se notifica en estrados, sin recursos.

### Práctica del testimonio

Se le informa a la testigo MARÍA TEOLINDA MUETE PULIDO, las reglas para la práctica de la prueba y se les previene sobre la responsabilidad penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el testimonio de MARÍA TEOLINDA MUETE PULIDO, identificada con C.C.41.211.285, la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga a la testigo y después lo hace la parte demandante, y luego la apoderada de la entidad demandada, de la misma manera para los otros testigos, de lo cual queda registro en el audio.

### La parte demandada

**Interrogatorio de parte:** Se decretó el interrogatorio de la señora LOURDES CORTÉS LAVADO.

### Práctica:

Se le informa a la interrogada LOURDES CORTÉS LAVADO, las reglas para la práctica de la prueba y se les previene sobre la responsabilidad penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el testimonio de LOURDES CORTÉS LAVADO, identificada con C.C.40.756.282, la juez procedió a tomar el juramento

de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga al testigo y después lo hace la parte demandada, y luego el apoderado del demandante, de lo cual queda registro en el audio.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 3:50 p.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

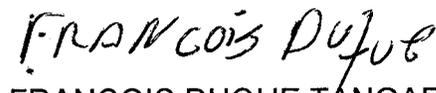
  
JUDITH ANDREA MORENO CORTÉS.  
Apoderada Demandante

  
PAMELA MELISSA HERNÁNDEZ C.  
Apoderada Entidad demandada

  
LOURDES CORTÉS LAVADO  
Demandante

  
MARIA TEOLINDA MUETE  
Testigo

  
JAIRO GIRALDO  
Testigo

  
FRANCOIS DUQUE TANGARIFE  
Testigo